

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.919

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Circulación de productos

Estando prohibida la salida de esta provincia de legumbres, paja, patatas, artículos de pienso y carbones vegetales, sin expresa autorización de esta Junta provincial de Abastos, se hace público la presente orden a fin de evitar responsabilidades a los que pretendan remitir artículos de los mencionados a otras provincias sin la correspondiente autorización.

Valladolid, 17 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.890

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Tasa de patatas

A partir de esta fecha, regirán para la venta de dicho producto los precios siguientes:

PRODUCTOR

Blanca, amarilla y rosa, 26 pesetas los 100 kilos.

De manteca, 29 pesetas los 100 kilos.

De riñón, 33 pesetas los 100 kilos.

ALMACENISTA

Blanca, amarilla y rosa, 28 pesetas los 100 kilos.

De manteca, 31 pesetas los 100 kilos.

De riñón, 36 pesetas los 100 kilos.

DETALLISTA

Blanca, amarilla y rosa, pesetas 0,65 dos kilos.

De manteca, 0,35 pesetas un kilo.

De riñón, 0,40 pesetas un kilo.

Los precios que se indican para el productor se entenderán para mercancía puesta sobre tienda o almacén, o sea libre de todo gasto para el comprador.

Valladolid, 15 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.920

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Tasa de garbanzos, alubias y lentejas

Precios que regirán para la venta al público de estos artículos:

Alubias

ALMACENISTA

Blancas, 120 pesetas los 100 kilos.

De color, 110 pesetas los 100 kilos.

DETALLISTA

Blancas, 1,35 pesetas el kilo.

De color, 1,20 pesetas el kilo.

Para el productor en esta provincia el precio será 110 pesetas

los 100 kilos para la blanca en el local del mismo y sin envase.

Garbanzos

ALMACENISTA

Blancos blandos (según tamaño), 160 a 210 pesetas los 100 kilos.

Mulatos blandos (según tamaño), 135 a 180 pesetas los 100 kilos.

DETALLISTA

Blancos blandos (según tamaño), 1,80 a 2,30 pesetas el kilo.

Mulatos blancos (según tamaño), 1,50 a 2,00 pesetas el kilo.

Lentejas

ALMACENISTA

Mejor calidad, 110 pesetas los 100 kilos.

DETALLISTA

Mejor calidad, 1,25 pesetas el kilo.

Valladolid, 17 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.921

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos

Precio de la carne de cerdo

A partir de esta fecha regirán, para la venta al público de la carne de cerdo, los precios siguientes:

Tocino fresco, 4,60 pesetas kilo.

Tocino salado, 5,00 pesetas kilo.

Manteca en pella, 4,80 pesetas kilo.

Manteca derretida, 5,20 pesetas kilo.

Lomo en cinta, 8,40 pesetas kilo.

Maza y solomillo, 7,00 pesetas kilo.

Salchichas, 6,00 pesetas kilo.
Lengua y riñones, 5,00 pesetas kilo.

Cérviga, 4,80 pesetas kilo.
Hígado, 4,00 pesetas kilo.

Orejas y morros, 5,00 pesetas kilo.

Pies y codillo, 4,20 pesetas kilo.

Espinazo entero, 2,80 pesetas kilo.

Espinazo partido, 3,00 pesetas kilo.

Cabezas enteras, 3,50 pesetas kilo.

Sesadas, 0,80 pesetas una.
Huesos, 1,20 pesetas kilo.

Valladolid, 17 de Octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.911

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Serrada, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiem-

bre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pagos denominados «Sisón», «Relajos» y «Valdelacasa», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 200 metros, a contar de los límites de la zona infecta hacia el interior, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos, y como zona infecta los referidos pagos «Sisón», «Relajos» y «Valdelacasa», y zona de inmunización la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 17 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.913

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario de San Cebrián de Mazote, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara extinguida la epizootia de peste porcina en las porquerizas de don Fidencio de la Fuente y don Melanio Martín y de otros vecinos de San Cebrián de Mazote, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 16 de Agosto último («Boletín Oficial» del día 24).

Valladolid, 17 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.914

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose informado a este Gobierno civil, que en el término

municipal de Mata de Cuéllar de la provincia de Segovia, se ha presentado la epizootia de fiebre aftosa y como el término municipal de dicho pueblo es limitrofe de los de Iscar, Cogeces de Iscar y San Miguel del Arroyo de esta provincia, con esta fecha y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara zona sospechosa de dicha enfermedad todos los términos municipales de Iscar, Cogeces de Iscar y San Miguel del Arroyo, debiéndose adoptar las medidas sanitarias previstas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 17 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 3.924

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial de Incautación de Bienes

Acordada por esta Comisión la intervención de créditos a favor de residentes en zona no liberada se requiere a las entidades y particulares que se relacionan a continuación para que se presenten en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la presente comunicación, en las oficinas de esta Comisión (Gobierno Civil) de diez a doce, a fin de recoger los documentos necesarios para verificar el ingreso de los débitos correspondientes en la sucursal del Banco de España de esta localidad.

Valladolid, 17 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

RELACIÓN QUE SE CITA

D.^a Valeriana Simón.
D. Lamberto Santiago.
Hijo de Pedro Santiago.
D. Diego Santos.
Hijo de Diego Santos.
D. Manuel Santos Manso.
D. José María Santos.
D. Lucas Santos Salón.
D. Victoriano Santos.
D. Dionisio José Santos Marcos.
D. Ciriaco Santos Lorenzo (café Royalty).
D. Martín Santos Pérez.
D. Carmelo Sanz (Tapicero).
D. Hermenegildo Sanz.
D. Francisco Javier Sanz de Andino.
D. Pedro Sanz Juste.
D. Clemente Sanz López.
Droguería Sapela.

D. José Sastre Lago.
D. Tiburcio Santre de Pedro.
D. Emilio Sastre Ruiz.
Sección Administrativa de Primera Enseñanza.
Sr. Secretario del Juzgado Municipal (distrito Audiencia).
D. Hipólito Segoviano Ibáñez.
D. Mariano Silva Martín.
Sindicato de Cultivadores de Remolacha.
D. Nicéforo Sobrino.
D. Dalmacio Sobrino González.
Sociedad Española de Carburador «Irz» S. A.
Sociedad Española para la fabricación Papel Zig-Zag.
Sociedad Industrial Castellana.
D. Benito Soria Redondo.
D. Manuel Suárez Yarza.
Viuda de Luciano Suárez.
D. Miguel Sáez Ortega.
D. Mariano Sáez Redondo.
D. Joaquín de Samaniego.
D. Antonio Sáez de la Peña.
Sanatorio de la Cruz Roja.
Hijo de Ciriaco Sánchez.
D. Norberto Sánchez.
D.^a Amparo Sánchez.
D. Conrado Sabugo Collantes.

Núm. 3.922

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Al vecino de Pesquera de Duero don Ramón Gutiérrez Santiago, le ha desaparecido de la finca «Monte Alto» una res de las siguientes señas: Vaca, raza holandesa, recién parida, de 7 años de edad, con una faja blanca en el testuz.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de Autoridades y Agentes a mis órdenes, y en caso de ser habida lo den a saber a la Alcaldía del pueblo citado.

Valladolid, 17 de Octubre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.891

Almaraz de la Mota

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes,

pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.^o del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Almaraz de la Mota, 15 de Octubre de 1938. — El Alcalde, Juan Julián Calvo.

Núm. 3.908

Barcial de la Loma

Formadas las listas de la contribución territorial rústica de este distrito para el ejercicio de 1939, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Barcial de la Loma, 11 de Octubre de 1938. — El Presidente Gestor, Vicente V. de Prada.

Núm. 3.869

Castrodeza

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1939, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Castrodeza, 14 de Octubre de 1938. — El Alcalde, Vidal Arroyo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Valdearcos de la Vega.
Villanueva de los Infantes.

Núm. 3.865

Encinas de Esgueva

Formadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo año de 1939, se hallan de

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes comprendidos en las mismas y formular contra ellas las reclamaciones que estimen oportunas.

Encinas de Esgueva, 14 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Gabriel Alonso Martín.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en el Ayuntamiento de

Urones de Castroponce.

Núm. 3.856

Esguevillas de Esgueva

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el ejercicio de 1939, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes; bien entendido de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Esguevillas de Esgueva, 14 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Pedro de las Moras.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Becilla de Valderaduey.
Piña de Esgueva.
Seca (La).
Torrecilla de la Torre.
Urueña.
Villasexmir.

Núm. 3.874

Herrín de Campos

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de Septiembre último, acordó informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía, de habilitación de un crédito de 1.000 pesetas, con imputación al capítulo 18, artículo único, para pagos de varios gastos imprevistos y que habrán de cubrirse con los ingresos habidos en el capítulo 15, como resultas.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

Herrín de Campos, 15 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Antolín Guerra.

Núm. 3.873

Moral de la Reina

Formadas y rendidas que han sido las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1935, 1936 y 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 579 de Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924 y el 126 de reglamento de Hacienda municipal.

Moral de la Reina, 14 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Sabas Cantero.

Núm. 3.860

Pedrajas de San Esteban

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 13 del mes de Octubre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cuatrocientas pesetas, por medio de transferencia del ejercicio actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Pedrajas de San Esteban, 14 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Manuel Martín.

Núm. 3.852

Santa Eufemia del Arroyo

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23

de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Santa Eufemia del Arroyo, 15 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Isaías Santos.

Núm. 3.888

La Seca

Formados los padrones de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, que han de regir durante el año 1939, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Seca, 14 de Octubre de 1938. El Alcalde, Ubaldo Sanz.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Bobadilla de Campo.
Esguevillas de Esgueva.
Montemayor de Pililla.
Piña de Esgueva.
Torrecilla de la Torre.
Urones de Castroponce.
Urueña.
Viana de Cega.
Villafrechós.
Villanueva de los Infantes.

Núm. 3.896

Tordesillas

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 14 del actual, la propuesta de habilitación y suplemento de créditos, por cantidad de 9.696,05 pesetas, del presupuesto ordinario del actual ejercicio, por medio de transferencia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público el oportuno expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Tordesillas, 17 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Mariano de Paz.

Núm. 3.819

Trigueros del Valle

Formados los documentos contributivos para el año 1939, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que a cada uno se indica, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos

puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Trigueros del Valle, 11 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Listas cobratorias del padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrículas industriales, por quince días.

Núm. 3.867

Urueña

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término, para el ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Urueña, 14 de Octubre de 1938. El Alcalde, Ramón Guerra.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Aldeamayor de San Martín.
Esguevillas de Esgueva.
Piña de Esgueva.
San Salvador.
Seca (La).
Torrecilla de la Torre.
Valdearcos de la Vega.
Villanueva de los Infantes.
Villasexmir.

Núm. 3.871

Vega de Valdeironco

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y pre-

sentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Valdetronco, 15 de Octubre de 1938.—El Presidente de la Junta, Ponciano Ramos.

Núm. 3.895

Vega de Valdetronco

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y disposiciones posteriores, la Comisión municipal Gestora, eliminando a las señoras y señores de más de setenta años, con el fin de evitar excusas y retrasar con ese motivo la constitución de las Comisiones, ha procedido a la designación de los vocales natos del repartimiento general de utilidades para el próximo año de 1939, habiendo correspondido:

Parte real

D. Ponciano Ramos Gómez.
D. Félix del Barrio Velasco.
D. Tertulino Fernández Reinerio.
D. Antonio Ferrero García.

Parte personal

D. Miguel García Cantalapiedra.
D. Amalio del Barrio Velasco.
D. Aurelio Salgado Lucas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de reclamación que, en su caso, deberán presentarse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días hábiles; advirtiéndose que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones, en la Secretaría.

Vega de Valdetronco, 17 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Lorenzo San José.

Núm. 3.850

Villamuriel de Campos

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento se invita a los terratenientes, así vecinos como forasteros, para que manifiesten, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, si son o no conformes en ceder las hierbas y rastrojos de sus fincas durante el año venidero próximo de 1939, en favor de las atenciones del presupuesto ordinario de dicho año; advirtiéndose que, el que no haga manifestación alguna por escrito durante expresado plazo, se entenderá les cede gratuitamente en beneficio de las atenciones de citado presupuesto.

Villamuriel de Campos, 12 de Octubre de 1938.—El Alcalde, Eugenio López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.918

VALLADOLID.—JUZGADO NÚMERO 2

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de instrucción del Juzgado número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del reffrendante, se sigue sumario con el número 284 del corriente año, sobre hurto de una cartera conteniendo setenta y cinco pesetas, un pasaporte para tres individuos, de vía marítima y terrestre y varios documentos particulares a don José Dorta Gobrin, de veintidós años de edad, soltero, soldado de Tiradores de Ifni, de Regulares, hijo de José y de Rosa, natural de Tenerife y residente en la Cabeza de Puente de Balaguer; en el cual, y por providencia de esta fecha, toda vez que se ignora el actual paradero del mismo, he acordado ofrecerle las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a medio del presente edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a quince de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Por delegación, Gabriel Gutiérrez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.291

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana del año 1930, y pueblo de Cistérniga, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca

del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a efecto la notificación de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Juan Herrero.—Débito, 6,32 pesetas.

Una casa que consta de planta baja, en tejlar del Lobo, letra N., enclavada en una era de la propiedad de Gabriel de la Fuente.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o persona que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, y se le requiere para que, en término de tercero día, presente en esta Recaudación el título de propiedad de la finca embargada; apereciéndole que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se le requiere para que, en término de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Cistérniga, 25 de Agosto de 1938.—Arturo Salinas.

Núm. 3.410

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

ANUNCIO

En el «Boletín Oficial» de 30 de Agosto de 1937, en que se publica un anuncio de embargo de fincas del pueblo de Villanueva de Duero, por omisión no se hizo de los deudores siguientes:

Deudor, don Pablo Calderón García.—Débito, 3,30 pesetas.

Pinar a Arenosas, de 42-45 áreas; linda Norte, Juan Moyano; Este, Eugenio Alonso; Sur, Genoveva Román, y Oeste, Juan Moyano.

Deudor, don Adrián Escudero Rivera.—Débito, 83,98 pesetas.

Viña y tierra a Montes, de 72-42 y 43-45 áreas, respectivamente; linda Norte, cañada de

Buenavista; Este, Benito de Castro; Sur, Benito de Castro, y Oeste, Julián Escudero.

Deudor, don Julián Escudero Rivera.—Débito, 66,40 pesetas.

Viña a Montes, de 1-15-87 hectáreas; linda Norte, cañada de Buenavista; Este, Adrián Escudero; Sur, Benito Castro, y Oeste, Eleuterio Martínez.

Deudor, don Quirico Esteban. Débito, 76,46 pesetas.

Viña a la Judía, de 1-33-87 hectáreas; linda Norte, Pedro Martínez; Este, término de Valdestillas; Sur, Delfín Hernández, y Oeste, cañada del Judío.

Deudor, don Pedro Fadrique Juárez.—Débito, 1.917,94 pesetas.

Tierra y viña a Valdegalindo, de 11-89-10 hectáreas; linda Norte, Emilio Pérez y otros; Este, camino Valdesendero y otros; Sur, Celestino Fadrique y otros, y Oeste, Emilio Pérez y otros.

Deudor, don Melitón Fadrique. Débito, 630 pesetas.

Viña a Guerra, de 89-90 áreas; linda Norte, Celestino Fadrique; Este, Emilio Pérez; Sur, Angel Lara, y Oeste, Celestino Fadrique.

Deudor, don Lucidio Gala.—Débito, 36,75 pesetas.

Tierra a la Puerta del Monte, de 1-30-36 hectáreas; linda Norte, Leocadia Gallego; Este, Francisco Lara; Sur, Francisco Lara, y Oeste, Francisco Lara.

Deudor, don Raimundo García Martínez.—Débito, 11,50 pesetas.

Tierra a Valles, de 28-97 áreas; linda Este y Norte, Pedro Fadrique; Sur, Antonio Moyano, y Oeste, Celestino Rodríguez.

Deudor, don Cástor García Román.—Débito, 24,90 pesetas.

Viña al Valle, de 43-45 áreas; linda Norte, Angel Moyano; Este, María Obregón; Sur, Claudia Alonso, y Oeste, Calixto Expremo.

Deudor, don Julián Hernández. Débito, 30,55 pesetas.

Viña al Judío, de 26-65 áreas; linda Norte, Felipe Hernández; Este, término de Valdestillas; Sur, Federico Lara, y Oeste, cañada del Judío.

Y desconociéndose el domicilio de indicados deudores, se les notifica por el presente el embargo practicado, y se les requiere para que, dentro de los ocho días siguientes, se personen en el expediente, previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía, declarando firmes las diligencias posteriores.

Medina del Campo, 15 de Septiembre de 1938.—El Recaudador, Cándido Alvarez.